

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**EL ÁLAMO**

URBANISMO

El proyecto de reparcelación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado con ordenación pormenorizada incluido en el Plan General de El Álamo con la denominación de Sur-7 “La Granja”, promovido de oficio por este Ayuntamiento al estar prevista para su gestión urbanística la aplicación de las reglas del Sistema de Cooperación, ha sido aprobado inicialmente en virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de reparcelación estará expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina. Durante el plazo citado, los interesados podrán examinar el expediente y el documento técnico de reparcelación, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En El Álamo, a 28 de septiembre de 2010.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.
(02/9.784/10)